



## Informe de la situación de violencia contra las mujeres, de sus derechos sexuales y reproductivos y los de participación política en 8 municipios del departamento de Sololá

### Elaborado por:

Asociación Colectivo Poder y Desarrollo Local (CPDL), Asociación de Mujeres Luqueñas para el Desarrollo Integral (AMLUDI), Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), Asociación de Desarrollo de la Mujer K'ak'a Na'oj (ADEMKAN), Asociación Política de Mujeres Mayas (MOLOJ) y Representación de organizaciones de mujeres ante el CODEDE.

### Perfil de las organizaciones:

**Asociación Colectivo Poder y Desarrollo (CPDL):** fundada en 2003, contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas, al empoderamiento comunitario y de actores locales, fortaleciendo los derechos humanos y los mecanismos democráticos de participación ciudadana en la toma de decisiones para que las comunidades sean gestoras de su propio desarrollo.

**Asociación de Mujeres Luqueñas para el Desarrollo Integral (AMLUDI):** fundada en 2008, contribuye al ejercicio pleno y respeto de los derechos humanos en el ámbito municipal, con énfasis al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a la participación política, con equidad de género, de la población del Municipio de San Lucas Tolimán, Sololá

**Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL):** organización no gubernamental, independiente, laica y progresista, integrada por un equipo humano diverso y plural, unido en su compromiso por una causa común de construir un mundo más justo con equidad de género y con la firme convicción de la defensa de los derechos humanos.

**Asociación de Desarrollo de la Mujer K'ak'a Na'oj (ADEMKAN):** asociación laica de mujeres indígenas feministas que, a través de procesos formativos e incidencia política, promueve el ejercicio y la defensa de los derechos humanos de las mujeres desde su cosmovisión e identidad cultural.

**Asociación Política de Mujeres Mayas (MOLOJ):** creada el 2 de julio del 1999, promueve formación y participación política organizada y articulada de mujeres mayas e indígenas en ámbitos comunitarios, municipales, regionales y nacionales, para el ejercicio, defensa, demanda y observancia de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales y así contribuir a la democratización del Estado de Guatemala.

**Representación de organizaciones de mujeres ante el CODEDE:** tiene como objetivo general la incidencia en los espacios públicos a través de la participación, para alcanzar una democracia genérica, incidiendo en fomentar la participación social y política de la mujer en el departamento de Sololá.



## Cobertura del informe:

**Santiago Atitlán:** con una población total, según datos de INE, de 41,877 habitantes, de los cuales el 51% son mujeres y 49% hombres.

**San Lucas Tolimán:** su población es de 29,772 habitantes, de los cuales el 49% son hombres y el 51% mujeres, según el censo de población y habitación del año 2018.

**San Andrés Semetabaj:** con una población de 13,142 habitantes, 46% hombres y 54% mujeres. El 6.5% es población ladina y la mayoría, 93.5%, maya Kaqchikel. Su población rural es del 75% y el restante 25% urbana.

**San Antonio Palopó:** los datos del censo 2018 su población total es de 14,437 habitantes, de los que el 46.7% son hombres y el 53.3% mujeres. El municipio presenta una división muy definida entre lo urbano y lo rural.

**Santa Lucía de Utatlán:** su población total, según censo de 2018, es de 21,284 habitantes, siendo el 46.6% hombres y el 53.4% mujeres. El 93.4% de su población vive en el área rural y el 6.6% en el área urbana. Según el mapa de pobreza de 2018, es uno de los municipios más pobres con un 9,03% de pobreza extrema y el 41,28% en el umbral de pobreza<sup>1</sup>.

**Santa Catarina Palopó:** con solo 8 km de territorio es uno de los municipios más pequeños de todo el país. El censo 2018 indica una población de 3,924 habitantes, 49% hombres y 51% mujeres. Predomina el idioma Kaqchikel y por sus actividades económicas y creciente escolaridad gran parte de su población es bilingüe, pero con porcentajes de pobreza, mortalidad materna, desnutrición, falta de participación comunitaria especialmente de las mujeres.

**Santa María Visitación:** su población total establecida en el censo de 2018 es de 2,370 habitantes de los cuales el 48,7% son hombres y el 51,3% mujeres.

**San Pedro La Laguna:** con una población total de 10,705 habitantes, de los que el 48,5% son hombres y el 51,5% mujeres.

**Nombre de contacto:** Sandra Maritza Cojón Suy  
epusolola@gmail.com  
Teléfono: (502) 30096874  
Colectivo, Poder y Desarrollo Local CPDL

<sup>1</sup> Fuente: mapa de la pobreza 2018 Sistema de Información Estratégica (SIE)



## I. Introducción:

1. El presente informe puntualiza y analiza, en 8 municipios del Departamento de Sololá, la realidad de la violencia contra las mujeres, la situación de sus derechos sexuales y reproductivos, así como el derecho a su participación política y ciudadana. El informe fue elaborado por organizaciones de sociedad civil en seguimiento a las recomendaciones dirigidas al Estado de Guatemala en el Examen Periódico Universal del 2017, a través del cual se busca visibilizar ante la ONU la violencia contra las mujeres y las limitaciones existentes en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos y en los de participación política y ciudadana, y generar las recomendaciones que permitan asegurar su cumplimiento y garantizar una vida libre de violencia.

## II. Situación de la violencia contra las mujeres en los municipios de Santiago Atitlán, San Lucas Tolimán, San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó y Santa Lucia Utatlán.

### A. Contexto de la violencia contra las mujeres a nivel nacional y departamental:

2. Guatemala es considerado uno de los países más violentos de Centroamérica con altos índices de violencia contra la niñez, adolescencia y las mujeres, ocupando el octavo lugar en femicidios. La problemática de este tipo de violencia requiere soluciones integrales a través de iniciativas locales, voluntad política, el sector justicia y otras instancias del sector público y de las organizaciones civiles.
3. A nivel nacional, 89,580 mujeres denunciaron ser víctimas de algún tipo de violencia de género en 2021 entre violencia económica, física o psicológica, agresión sexual, violación o femicidio, produciendo un promedio de 220 denuncias diarias. Durante ese año se cometieron 652 femicidios, un 28.5% más respecto a 2020<sup>2</sup>. Respecto a las cifras de 2022, el número de mujeres que han denunciado algún tipo de violencia, al 9 de junio, es de 39,591, lo que supone una media de 211 denuncias diarias.
4. A nivel departamental, se registraron 343 víctimas de agresiones sexuales entre enero y mayo de 2022<sup>3</sup> Los delitos en contra de las mujeres son los más denunciados en el sistema de justicia, con 228 denuncias diarias y 5 mujeres desaparecidas al día<sup>4</sup>.
5. Existen situaciones de violencia que las víctimas no denuncian por miedo, dependencia emocional o económica y la inexistencia del conocimiento de leyes que amparan los derechos humanos de las mujeres<sup>5</sup>. El sistema de justicia no garantiza condiciones que respondan a las necesidades de las mujeres, los procesos son lentos y en ocasiones no se concluyen los casos. Asimismo, las víctimas deben presentar las

<sup>2</sup> Fuente: portal estadístico del Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público. Información consultada en junio del 2022.

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Según el Observatorio de Mujeres del Ministerio Público.

<sup>5</sup> Auxiliar de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Santiago Atitlán



evidencias necesarias para castigar al agresor al momento de denunciar, en caso de no haber pruebas, no se prosigue la denuncia.

## B. Situación de la violencia contra las mujeres:

6. Guatemala es un país que ampara y avala diferentes convenios, tratados y leyes internacionales para sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres y sensibilizar a la población, garantizando el cumplimiento de los Derechos Humanos. En los Municipios de intervención<sup>6</sup>, según entrevistas realizadas a funcionarios públicos, se logra evidenciar la poca información que tienen sobre leyes que amparan los derechos de las mujeres, situación que limita una atención oportuna a las víctimas de violencia.
7. A pesar de los avances normativos, la situación de vulnerabilidad que vive la niñez, adolescencia y las mujeres en diferentes ámbitos es constante. Sucede así con el acoso sexual, que en los últimos años ha aumentado pero que sigue sin estar tipificado como delito, ocasionando daños psicológicos y emocionales en las personas que la viven<sup>7</sup>. En este sentido es de vital importancia que se apruebe la iniciativa de ley 5280<sup>8</sup>, que busca penalizar y tipificar el acoso sexual dentro del Código Penal y definirlo como delito en la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
8. Históricamente las mujeres han sido discriminadas y violentadas a causa de la cultura patriarcal. En la actualidad, se continúa replicando con los hijos e hijas, por lo que debe atenderse desde el hogar con cambios de comportamiento, actitudes y prácticas desde los padres, la escuela, la comunidad y por supuesto, las organizaciones e instituciones públicas y privadas, quienes deben trabajar en coordinación para fomentar valores de tolerancia, respeto, empatía y la defensa de los Derechos Humanos.
9. Existen dos Redes de Derivación para la Atención a la Víctima (REDAV)<sup>9</sup>. La primera, en Santiago Atitlán que atiende a los municipios de San Lucas Tolimán, San Pedro La laguna, San Juan La laguna, San Marcos la Laguna, Santa Cruz la Laguna y Santiago Atitlán. La segunda, en la cabecera departamental, que trabaja los 13 municipios restantes. Están integradas por instituciones gubernamentales: la Dirección Municipal de la Mujer-DMM, Bufete Popular, Centro de Mediación, Juzgados de Paz, Juzgado de Primera Instancia y Familia, Instituto Nacional de Ciencias forenses- INACIF, Policía Nacional Civil-PNC, Procuraduría General de la

<sup>6</sup> Santiago Atitlán, San Lucas Tolimán, San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó y Santa Lucía Utatlán.

<sup>7</sup> Representante de la Policía Nacional Civil (PNC, de Santiago Atitlán), psicóloga de CPDL, Representante de Juzgado de Paz (San Andrés Semetabaj).

<sup>8</sup>fuente: [https://www.congreso.gob.gt/noticias\\_congreso/1702/2019/1#gsc.tab=0](https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/1702/2019/1#gsc.tab=0), cambios a la iniciativa de ley que tipifica el acoso sexual, 23 de febrero del 2018. (Consultada en mayo del 2022)

<sup>9</sup> El objetivo principal de la REDAV es brindar una reparación holística del daño emocional y físico que han sufrido las víctimas, una vez hayan denunciado, y establecer canales de comunicación y coordinación para que se les atienda de una forma inmediata y adecuada respetando sus derechos. En este proceso de acompañamiento, desde la REDAV, se atiende mediante **cuatro programas: médico, social, psicológico y legal.**



Nación-PGN, Centro de salud, Fiscalía del Ministerio Público y la Procuraduría de los Derechos Humanos.

10. Entre las instituciones no gubernamentales se encuentran CPDL, ADISA, CONSORCIO de mujeres Atitlán, AMLUDI, CERNE de San Lucas Tolimán, PAMI, REDMUSOVI o CICAM, entre otras. Éstas atienden mediante cuatro programas integrales: médico, social, psicológico y legal y disponen de espacios de coordinación y apoyo entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales lo que contribuye a que la atención interinstitucional sea efectiva.
11. Es importante crear lazos interinstitucionales de manera incluyente para que cada dependencia sume acciones y propuestas que busquen transformar la percepción social<sup>10</sup>. Las autoridades estatales no tienen voluntad política para atender la problemática y las organizaciones de la sociedad civil asumen el papel y la responsabilidad que el Estado no cumple, generando una infinidad de acciones e incidencia a nivel local, departamental y nacional.
12. Según reportes de la REDAV de Sololá, el MP reportó un total de 2,628 denuncias durante el año 2021. Las denuncias se realizaron sobre violencia intrafamiliar, agresión sexual, violencia sexual, violencia contra la mujer y otros delitos. De éstas, 41 denuncias provienen del Municipio de San Antonio Palopó, 70 de San Andrés Semetabaj, 13 de San Lucas Tolimán, 85 de Santa Lucia Utatlán y 13 de Santiago Atitlán<sup>11</sup>.
13. Por otra parte, las mujeres víctimas de violencia necesitan de una reparación digna y, según el Código Penal, la restitución comprende la indemnización económica y el resarcimiento por los daños ocasionados en las víctimas. Los CAIMUS son espacios destinados a brindar atención integral, pero la asignación presupuestaria no garantiza las condiciones necesarias para atender las necesidades de las mujeres<sup>12</sup>.
14. En 2008, Guatemala aprueba la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer<sup>13</sup>. Respecto a las reparaciones, esta ley en su artículo 11 indica que “la reparación a la víctima será proporcional al daño causado y al grado de culpabilidad del autor del delito<sup>14</sup>. Sin embargo, la mayoría de las veces no se brinda una reparación digna a las víctimas.
15. Las víctimas y sobrevivientes de violencia deben tener una reparación con pertinencia cultural. El papel de acompañamiento de las organizaciones es fundamental para una atención adaptada a la pertinencia cultural y así asegurar la debida atención en todo el proceso.

<sup>10</sup> Representante del Ministerio Público de Santiago Atitlán (información consultada en mayo del 2022)

<sup>11</sup> Reportes 2021 de la Red de Derivación Departamental de Sololá para la Atención a la Víctima. (REDAV)

<sup>12</sup> Trabajadora Social de la Asociación de Mujeres Luqueñas para el Desarrollo Integral (AMLUDI), de San Lucas Tolimán, Sololá

<sup>13</sup> El objeto de esta ley es “garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres.

<sup>14</sup> Informe de investigación sobre las medidas de reparación y sanación en casos de violencia contra la mujer en Sololá.



16. Las causas de las violencias son múltiples: infidelidad de los esposos (golpes por reclamar, problemas emocionales, abandono), celos, alcoholismo.... La mayor parte de las mujeres que sufren violencia intrafamiliar se sienten culpables y normalizan la violencia.

### C. Recomendaciones al Estado:

17. Que se cumpla con los compromisos asumidos y ratificados en convenios internacionales y políticas nacionales en derechos humanos de las mujeres.
18. Impulsar y asegurar la coordinación con las municipalidades del departamento de Sololá a manera que priorice la asignación presupuestaria para la ejecución de las políticas, programas y acciones que respondan a los derechos humanos de las mujeres.
19. Garantizar que a través del sistema de justicia se brinde un servicio oportuno, pronto y cumplido, con enfoque de pertinencia cultural de las mujeres.
20. Fortalecer las coordinaciones interinstitucionales con el fin de brindar atención integral, para contribuir a una reparación digna de las mujeres víctimas de violencia.
21. Institucionalizar procesos de formación integral en las instancias gubernamentales para proteger, respetar y garantizar los derechos de las mujeres que viven violencia.
22. Fortalecer la coordinación de las instancias competentes creadas para la prevención, atención y denuncia de violencia contra las mujeres.

## III. Situación de los derechos sexuales y reproductivos en los municipios de San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó, San Lucas Tolimán, Santiago Atitlán y Santa Catarina Palopó:

### A. Contexto de los derechos sexuales y reproductivos a nivel nacional y departamental:

23. En el año dos mil diez (2010) se definieron los lineamientos de coordinación de la Carta “Prevenir con Educación”<sup>15</sup>, estableciendo la Mesa Bi Ministerial Salud y Educación, para asegurar el cumplimiento de los acuerdos de dicha Carta “Prevenir con Educación” y adenda de la Comisión de Salud Pública del Congreso de la República de Guatemala a la Carta entre el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
24. La coordinación entre los ministerios debe promover el cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco de la Educación Integral en Sexualidad -EIS-, a través de incidencia y abogacía; capacitar al personal de salud en la normativa, guías y protocolos de atención integral para adolescentes; fortalecer la Mesa Técnica de Salud ampliando la

<sup>15</sup> En agosto de 2008, en el marco de la XVII Conferencia Internacional del SIDA, los Ministros de Salud y Educación de América Latina suscribieron la Declaración Ministerio “Prevenir con Educación”. En esa ocasión se comprometieron a incluir la Educación Integral en Sexualidad en los programas escolares de la región. La Declaración se ratificó por medio de la Carta Acuerdo “Prevenir con Educación” en el año 2010.



participación intersectorial<sup>16</sup> y de cooperación internacional, para dar cumplimiento a los compromisos de la “Carta Acuerdo Prevenir con Educación”; y verificar el avance de las metas y objetivos mediante la integración de indicadores en el sistema de monitoreo y evaluación.

25. Al establecer específicamente la promoción de la Salud Sexual y Reproductiva, que incluye la prevención del VIH y SIDA, Infecciones de Transmisión Sexual -ITS-, prevención de embarazos en adolescentes y violencia sexual, se define el marco temático para la ejecución de una agenda de trabajo entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y sectores involucrados a nivel local-municipal, siendo esta situación un peligro, pues al hablar de la Educación Integral en Sexualidad, debe hacerse desde sus términos y delimitaciones temáticas.

## **B. Situación de los derechos sexuales y reproductivos:**

26. Cabe mencionar que existe escasa información sobre sexualidad y poco acceso a métodos anticonceptivos y planificación familiar. En general, se estigmatiza a los y las adolescentes y jóvenes que buscan el acceso de información/servicios. La situación de los derechos sexuales de la población LGTBIQ+ es aún más vulnerable<sup>17</sup>.
27. Desde las Organizaciones de Sociedad Civil, se ha dado seguimiento al cumplimiento de la Carta Acuerdo “Prevenir con Educación” (2010-2015). El “Convenio de Cooperación Institucional Prevenir con Educación” (2021-2025), se reduce a mencionar tres objetivos específicos, cuatro indicadores del Ministerio de Educación y tres indicadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que dan respuesta a la prevención del embarazo en adolescentes, matrimonios o uniones tempranas, violencia y abuso sexual, como parte de los compromisos internacionales, para la atención de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, fortaleciendo el sistema educativo nacional acorde a estándares internacionales, empleando medios alternativos de comunicación.
28. El Ministerio de Educación prioriza en el Convenio de Cooperación Interinstitucional “Prevenir con Educación” fortalecer la capacidad de docentes, estudiantes de los tres niveles educativos (Primario, básico y medio), padres y madres de familia, en relación con la Educación Integral en Sexualidad y prevención de violencias. Por otra parte, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social prioriza que el personal de salud esté capacitado para brindar Educación Integral en Sexualidad a adolescentes y

<sup>16</sup> A partir del año 2018, en los municipios de San Andrés Semetabaj y San Antonio Palopó, no ha habido una actualización de las Políticas Públicas Municipales referidas a derechos sexuales y reproductivos. En el municipio de San Lucas Tolimán se aprobó en marzo 2020 la Política Municipal de Desarrollo Integral de las mujeres y las acciones únicamente establecen procesos de formación sobre derechos sexuales y reproductivos en centros educativos y no como política pública municipal. En Santiago Atitlán los esfuerzos conjuntos de sociedad civil promueven la formulación de la Política Municipal de la Mujer, pero ésta aún se encuentra en proceso de elaboración.

<sup>17</sup> Se puede evidenciar a través de las 7 muertes en el año 2021 por razones de odio, homofobia y transfobia. La legislación guatemalteca no reconoce a las diversas identidades y orientaciones sexuales como sujetas de derechos humanos.



jóvenes participantes en los espacios amigables que se encuentran funcionando en los distritos de salud.

29. De parte de las instituciones del gobierno, existe un conocimiento ambiguo sobre la Carta Prevenir con Educación, adicionalmente no se cuenta con un interés y compromiso real sobre su ejecución por parte de la Mesa Técnica de Salud Prevenir con Educación (2010), que logre la implementación en el abordaje en las aulas de las comunidades<sup>18</sup>, haciendo más complejo el establecer en las comunidades los derechos sexuales y reproductivos como un programa educativo con enfoque de derechos humanos.
30. El Convenio de Cooperación Interinstitucional “Prevenir con Educación” del año dos mil veintiuno (2021) y la Carta Acuerdo “Prevenir con Educación” del año dos mil diez (2010), difieren en el entendido de lo que “coordinar” y “cooperar” implican. Inicialmente, se refería a establecer metas y compromisos en común; actualmente, la labor sólo es complementaria, más no compartida.
31. Se puede visualizar la falta de voluntad política de parte de los gobiernos a partir del año 2016 en el tema de derechos sexuales y reproductivos. Lo anterior resulta evidente al revisar la falta de ejecución presupuestaria progresivamente acumulativa año tras año<sup>19</sup>.
32. La pandemia COVID-19 provocó cambios en las agendas de los servicios de salud y debilitó las acciones para el abordaje de “Educación Integral en Sexualidad”. Así mismo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha priorizado el Plan nacional de vacunación contra COVID-19, limitando la coordinación con adolescentes y jóvenes que participan en los Espacios Amigables, donde se abordan temáticas referentes a la salud sexual y plan de vida.

### C. Recomendaciones al Estado:

33. Que se cumpla con los compromisos asumidos y ratificados en convenios internacionales y políticas nacionales en derechos humanos de las mujeres.
34. Que garantice la coordinación con las municipalidades del departamento de Sololá a manera que priorice la asignación presupuestaria para la ejecución de las políticas, programas y acciones que respondan a los derechos humanos de las mujeres.
35. Garantizar que a través del sistema de justicia se brinde un servicio oportuno, pronto y cumplido, con enfoque de pertinencia cultural de las mujeres.

<sup>18</sup> Esto responde a que las y los docentes, según testimonio de los Supervisores Educativos entrevistados, no cuentan con formación suficiente que contribuya a su compromiso como educadores, aduciendo que el Ministerio de Educación no genera espacios de formación interinstitucional y tampoco provee material didáctico de apoyo pedagógico o da seguimiento y monitorea el cumplimiento y la implementación de la Carta Prevenir con Educación para empoderar a los y las nuevas ciudadanas. Desde esta mirada los estereotipos instalados en las comunidades se complejizan en establecer los derechos sexuales y reproductivos como un programa educativo con enfoque de derechos humanos.

<sup>19</sup> Según una investigación de Colectivo para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala (CODEFEM), 2021 no se han ejecutado asignaciones presupuestarias. En 2015, no se ejecutaron Q.10,963,251.51; en 2016, no se ejecutaron Q.12,395,725.23; en 2017, Q.16,135,847.70; en 2018, Q. 13,328,924.99; en 2019, Q.21,946,359.32; y en 2020, Q.43,356,325.76.



36. Fortalecer las coordinaciones interinstitucionales con el fin de brindar atención integral, para contribuir a una reparación digna de las mujeres víctimas de violencia.
37. Institucionalizar procesos de formación integral en las instancias gubernamentales para proteger, respetar y garantizar los derechos de las mujeres que viven violencia.
38. Fortalecer la coordinación de las instancias competentes creadas para la prevención, atención y denuncia de violencia contra las mujeres.
39. Garantizar la ejecución de la Carta Acuerdo Prevenir con Educación en las instancias del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación (año 2021-2025), para su inclusión dentro de los programas, planes y presupuestos respectivos.

#### **IV. Situación de la participación política y ciudadana de las mujeres indígenas de Sololá:**

##### **A. Contexto:**

40. La importancia de la participación política y ciudadana de las mujeres indígenas de Sololá se ha destacado en la última década, pese a que la coyuntura política y social del país dificulta su cumplimiento. Con el COVID-19 se limitó su participación. Esta realidad demanda posicionar y hacer vigente este derecho.
41. En la organización comunitaria la mujer indígena está limitada en su participación por los diferentes roles que desempeña como trabajadora, madre y esposa. La exclusión se mantiene impidiendo ejercer su derecho de participación en lo político, social y económico, así como de organizarse a nivel comunal, y de elegir y ser electa.

##### **B. Situación de la participación política y ciudadana de las mujeres y mujeres indígenas en Guatemala:**

42. En las últimas tres elecciones generales 2011, 2015 y 2019 se incrementó el número de mujeres empadronadas, llegando a superar a los hombres, pero en los cargos de elección y representación, las mujeres son minorías marginadas<sup>20</sup>. En cuatro municipios de Sololá el padrón electoral indica más del 50% de mujeres que hombres y una mayor participación de votantes<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> Según el Padrón Electoral del Tribunal Supremo Electoral en el año 2019 el porcentaje fue 55% mujeres y 45% hombres. En las elecciones de ese año, fueron electas únicamente 31 diputadas de 160 diputaciones. De las 31 electas únicamente 3 son mujeres indígenas.

<sup>21</sup> Santa María Visitación con un 56% de mujeres empadronadas y un 81% de votantes. En San Pedro La Laguna, 52% de mujeres empadronadas y 88% de votantes. En San Andrés Semetabaj, 55% de mujeres empadronadas y un 68% de votantes. En San Antonio Palopó, 58% de mujeres empadronadas y el 74% de votantes.

43. Con relación a los cargos en el poder municipal y el poder de gestión de las mujeres al ser electas, también existe marginación<sup>22</sup> y solo con excepción de una visión democrática y progresista en el poder se hacen efectivos sus derechos; como, por ejemplo, en San Antonio Palopó, donde a una mujer que ocupa el puesto de Segundo Concejal Suplente se le han otorgado espacios plenos de participación y gestión, no obstante ser de un partido político opuesto al que ganó la elección.
44. En la participación en los Consejos Comunitarios, Municipales y Departamentales se expresa la misma correlación de mayoría de hombres, que además los encabezan; y una proporción menor de mujeres a las que se les delega en puestos de menor empoderamiento.
45. Los espacios de toma de decisión siguen mayoritariamente encabezados por hombres. Por ejemplo, en los 5 Consejos Comunitarios de Desarrollo (1 cabecera y 4 comunidades) de Santa María Visitación, únicamente 2 mujeres están participando, ocupando la tesorería y la vocalía suplente. Dentro del COMUDE participan 26 entre instituciones públicas y organizaciones sociales, representadas a través de 40 hombres en su mayoría en la titularidad, mientras 17 son mujeres; 10 de ellas son titulares y 7 están en puestos de suplencia. Es importante resaltar que ninguna organización comunitaria de mujeres está representada dentro de este espacio.
46. Aunque exista alguna normativa<sup>23</sup> que fomente la participación de la mujer en diferentes espacios de participación y poder en los COCODES, esto aún no logra integrarlas de manera efectiva. Por ejemplo, de 13 comunidades que tiene el municipio de San Antonio Palopó, están integradas 28 mujeres dentro de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Sin embargo, en las 9 comunidades que involucran la participación de la mujer, la mayoría de ellas ocupan puestos de vocales.
47. La elección de representación de organizaciones de Mujeres ante el CODEDE<sup>24</sup>, ha sido un proceso complejo, sin embargo, fue necesario reprogramar tres veces la asamblea hasta que CONADUR<sup>25</sup>, tuvo que intervenir, para reorganizar la asamblea departamental, juntamente con el apoyo de la SEPREM se realiza la asamblea logrando la elección de la titular y suplente de organizaciones de mujeres ante el CODEDE.

### C. Recomendaciones al Estado:

<sup>22</sup> En San Andrés Semetabaj, la Primer Concejal Suplente electa, de esta administración, no participa en acciones de proyección municipal, ni en espacios de incidencia política. En Santa María Visitación, a pesar de la participación de las mujeres en todas las planillas participantes el poder municipal en su mayoría está integrado por hombres y únicamente dos mujeres ejercen cargos en la 3ra. y 4ta. Concejalías. En el caso del municipio de San Antonio Palopó, está incorporada una mujer, ocupando el puesto de Segundo Concejal Suplente a la que el poder municipal le ha otorgado espacios plenos de participación, no obstante ser de un partido político opuesto al que ganó la elección.

<sup>23</sup> Oficio No. DMP/SAP-34-2022.

<sup>24</sup> Representantes de Organizaciones de Mujeres, ante el Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- en Guatemala, es una organización que fortalece el liderazgo en mujeres que permita la participación y representación en la toma de decisiones y mejorar conocimientos sobre la administración pública y el desarrollo.

<sup>25</sup> El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, es un ente coordinador a nivel nacional que se encarga de formular políticas de desarrollo y ordenamiento territorial.



48. Garantizar, desde el TSE la recopilación, sistematización de datos sobre la composición por sexo, etnia, edad y área poblacional del padrón electoral nacional y en la publicación de los resultados de las elecciones nacionales.
49. Que la Secretaría Presidencial de la Mujer, Defensoría de la Mujer Indígena y las Direcciones Municipales de la Mujer, coordinen acciones que respondan al fortalecimiento político y técnicamente para garantizar la participación política y ciudadana de las mujeres.
50. Asignar en el presupuesto nacional las partidas para la institucionalidad de la mujer y operativizar las acciones, garantizando la participación política y ciudadana de las mujeres a todo nivel.
51. Que se reforme la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (decreto 11-2002), para promover la participación paritaria y alternancia de las mujeres a todo nivel en espacios de toma de decisiones.
52. Priorizar la reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, adicionando el artículo 212 bis, para que haya paridad, alternancia e inclusión de pueblos indígenas en la representación, que permita la presencia de la mujer y obligue a los partidos políticos y comités cívicos a incluirlas en las listas por ley.
53. Promover desde el Congreso de la República, una iniciativa de Ley, para tipificar como delito la violencia política que se ejerce contra las mujeres en diversos espacios de participación política y ciudadana.